

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DE LA TERCERA EDAD

1. El gestión del servicio que se concede implica las tareas propias de una peluquería, tanto para señoras como para caballeros, siendo el servicio exclusivamente para las personas que estén en posesión del carnet expedido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Villaquilambre para personas de la tercera edad, prestándose los servicios mínimos que figuran en el anexo nº 1.

HORARIOS. Los horarios de servicio serán los siguientes:

- Horario de invierno (septiembre a junio): lunes, martes, jueves y sábados de 10 a 13, lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 15:30 a 19:30
- Horario de verano (julio y agosto): lunes, martes, jueves y viernes de 09 a 14

2. El adjudicatario tendrá derecho a un mes de vacaciones, cuyo disfrute deberá avisar previamente con la debida antelación y anunciarlo para conocimiento de los usuarios.

3. INSTALACIONES. El Ayuntamiento aportará las instalaciones correspondientes, así como los aparatos y maquinaria incluidos en el inventario. El concesionario se obligará a mantener todas las instalaciones en buen estado de funcionamiento y rendimiento, y responderá de las pérdidas, deterioros, destrucción o inutilización, por cualquier causa, del material inventariado, siendo de su cuenta la reposición inmediata con otro de similar calidad, marca y rendimiento. No responderá en los casos de fuerza mayor, considerándose tales los robos, incendios, lluvia, viento, asalto, etc. Y tampoco por acciones deliberadas o accidentales de usuarios, clientes, o visitantes que no sean dependientes del arrendatario. Asimismo, el adjudicatario se hará cargo de la limpieza de las instalaciones.

4. USO DE LAS INSTALACIONES. El concesionario no tendrá derecho alguno sobre el local ni las instalaciones fijas, a excepción del derecho del uso durante el período de

vigencia del contrato, ni posteriormente. Si considerara conveniente aumentar o completar las dotaciones de equipamiento que se le entreguen por el Ayuntamiento, podrá aportarlo a su cargo, sin pérdida del derecho de propiedad.

5. PRECIOS Y SERVICIOS. El adjudicatario, para información de los usuarios del servicio, vendrá obligado a tener expuesta a la vista del público, una relación total de los artículos a expender y sus respectivos precios, el horario de apertura y cierre con las excepciones aprobadas y las particularidades que procedan en los servicios,. Los servicios habrán de ser como mínimo los relacionados en el Anexo I, y sus precios no podrán ser superiores.

Los artículos objeto de uso en la Peluquería serán adquiridos por el adjudicatario de proveedores acreditados siendo todos ellos de primeras marcas.

6. RELACIONES CON TERCEROS. El adjudicatario no utilizará el nombre del Ayuntamiento de Villaquilambre ni el de su Centro Cívico en sus relaciones con terceras personas, a efectos de facturaciones de proveedores o cualquier otra relación que pueda darse con personas o servicios, haciéndose directamente responsable de las obligaciones que contraiga.

7. PERSONAL. El personal que deberá aportar por su cuenta el contratista para la prestación del servicio, y que necesariamente habrá de ser suficiente, deberá acreditar la calificación adecuada al puesto de trabajo que desempeñe. Este personal no tendrá relación alguna con el Ayuntamiento de Villaquilambre ni con el Centro Cívico, dependiendo, única y exclusivamente, del contratista, que de acuerdo con su calidad de empresario, podrá ejercer sus derechos cumpliendo con sus obligaciones previstas en la legislación laboral y social. Será asimismo de cuenta del contratista el personal que haya de tomar transitoriamente para ocasiones excepcionales, a los que se aplicará, igualmente, las mismas exigencias laborales y sanitarias.

El adjudicatario cuidará de la buena presencia del personal durante las horas del servicio de la peluquería, debiendo uniformarlo por su cuenta.

8. TRIBUTOS. Será de cuenta del concesionario toda clase de tributos y exacciones a que de lugar la explotación de la peluquería.

9. OBRAS Y REFORMAS. No podrá realizarse ninguna obra de reforma ni transformar la situación de las máquinas, mostradores, etc., sin previo consentimiento por escrito del Ayuntamiento, quedando las modificaciones aceptadas en beneficio del Ayuntamiento, sin derecho de aquél a indemnización alguna.

10. INVENTARIO FINAL. Al finalizar el contrato se llevará a cabo nuevo inventario de los aparatos y utillaje, comprobándose su existencia y estado de conservación, debiendo atenderse por cuenta del concesionario a la reposición de todo aquel material que a juicio de los técnicos municipales haya desaparecido o quedado inservible, y no sea debido a su uso normal.

Finalizado el contrato el concesionario devolverá las llaves del local sin ningún retraso o dilación.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda cambiar los cierres, y situar los bienes del adjudicatario en el depósito municipal, y a su cargo los gastos que todo ello origine.

11. CESIÓN. El adjudicatario no podrá ceder, traspasar o subarrendar la explotación objeto de la presente contratación.

12. LEGISLACIÓN SUBSIDIARIA. En todo lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto por la legislación de régimen local y de Contratos de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

LISTADO DE PRECIOS MÁXIMOS, MEJORABLES EN LA OFERTA

A. SERVICIO SEÑORAS: EUROS

LAVADO MARCADO con espuma.....	8
PEINADO.....	3,50
CORTE DE PELO.....	6
PERMANENTE (lavado, marcado y espuma.....	20
MOLDEADO (lavado, marcado y espuma.....	20,50
TINTE COMPLETO (“	16
TINTE RAICES (“	13,50
TINTE CON DECOLORACIÓN.....	16
TINTE FRONTAL.....	10
TINTE MÁS MECHAS.....	22
BAÑOS DE COLOR.....	15,50
BAÑO CREMA O MASCARILLA.....	3,50
TRATAMIENTO CASPA, GRASA Y CAÍDA.....	3
AMPOLLAS ANTIÁCIDA.....	3,50
CHAMPÚ PELO BLANCO.....	1
APLICACIÓN PLIS NORMAL (ESPUMA.....	3
APLICACIÓN PLIS COLOR.....	3
DEPILACIÓN FACIAL.....	4

B. SERVICIO CABALLEROS:

CORTE DE PELO A MÁQUINA, TIJERA O NAVAJA.....	6
---	---

CORTE MÁS LAVADO.....6,50

En villaquilambre a 9 de enero de 2007

LA TÉCNICA DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Eva Alegre